Constancia Secretarial. (07/10/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 8 de octubre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio
Divorcio por mutuo acuerdo
860013110001 2021 00127 00

Mocoa, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Estudiado el expediente, se determina que la demanda reúne los requisitos señalados en los artículos 82, 83 y 578 del Código General del Proceso, además este Juzgado es competente para conocer del presente asunto por su naturaleza y el domicilio de uno de los consortes, a su escogencia.

Por consiguiente y conforme a lo brevemente expuesto el **JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA,**

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO que mediante apoderado judicial han presentado **TATIANA JUDITH HIDALGO RÍOS** y **JAVIER FERNANDO MEJÍA RODRÍGUEZ**.

SEGUNDO.- IMPRIMIR el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 577 del Código General del Proceso.

TERCERO.- ACOGER como pruebas documentales, las que se anexan en el escrito de la demanda.

CUARTO.- RECONOCER personería adjetiva al abogado **PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO**, portador de tarjeta profesional No. 63.370 del C.S. de la J., como apoderado de **TATIANA JUDITH HIDALGO RÍOS** y **JAVIER FERNANDO MEJÍA RODRÍGUEZ**, en los términos del poder adjunto a la demanda.

QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia, procédase a dar cuenta de este asunto para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79dffb6c99c1832892c9c4bdd3164c5def1325d0d16a6525aa9f809d2f015d40
Documento generado en 07/10/2021 09:34:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica